

## **Serra de Ferrer, Vicente**

**Proyecto de una contribución económica mutua :  
tomada en consideracion por la Sociedad  
Economica Matritense de Amigos del Pais en la  
sesion de 17 de abril de este año ... / presentada á  
la misma corporacion por ... Vicente Serra de  
Ferrer.**

Madrid : Imprenta de R. Labajos, 1869.

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-00145 (15)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



L

# PROYECTO

DE

# UNA CONTRIBUCION ECONOMICA MÚTUA

TOMADA EN CONSIDERACION POR LA

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAIS

en la sesion de 17 de Abril de este año y presentada á la misma corporacion  
por su autor y sócio residente

## DON VICENTE SERRA DE FERRER

ANTIGUO FUNCIONARIO DE HACIENDA, ADMINISTRADOR  
CESANTE DE ADUANAS, CONCEJAL DOS VECES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,  
PROPIETARIO É INDIVIDUO DE VARIAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS  
Y LITERARIAS, ETC., ETC.



**MADRID.**

IMPRENTA DE R. LABAJOS, CABEZA, 27.

—  
1869.

# PROYECTO

DE

## UNA CONTRIBUCION ECONOMICA MUTUA

ELABORADA EN COMISION POR LA

SOCIEDAD ECONOMICA MADRILEÑA DE AMIGOS DEL PAIS

en la sesion de 17 de Abril de este año y presentada a la misma corporacion  
por su autor y socio fundador

DON VICENTE SERRA DE FERRER

IMPRESION EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA MADRILEÑA DE AMIGOS DEL PAIS  
EN LA CALLE DE ALBAZCUBA, NUMERO 10, MADRID

MADRID

IMPRESION DE M. LAZARUSO

1891

EXCMO. SEÑOR:

Tiene el honor de presentar á la SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS para su superior determinacion, el *Proyecto de una contribucion económica mútua*

El Sócio residente,


VICENTE SERRA DE FERRER.

Madrid 17 de Abril de 1869.

---

Leida en la sesion del mismo dia, la Sociedad la tomó en consideracion por unanimidad, nombrando una comision para su exámen.

El autor





# PROYECTO.

---

Ninguna época como la presente ofrece menos ventajas para ocuparse de ideas financieras, de planes económicos y para procurar algo que tenga por objeto el bien procomunal.

Hoy que las ideas se empujan unas á otras; que las pasiones están desbordadas, y que la ambicion ciega hasta para no conocer los abismos que nos cercan, fácil es que no solamente no se atienda al que desconoce la vanidad y no tiene otra pretension que el bien general, sino que se desprecien estas cualidades en el que expone sus ideas, aunque se vea algun fondo de verdadera administracion, y un fin provechoso para el país.

La historia de los hechos nos ahorra el esplanar teorías y frases de persuasion.

Prescindiendo de todo, hemos concebido un pensamiento que vamos á publicar.

Tres son las bases de nuestro informe proyecto. La historia de los impuestos, el deber que tenemos de contribuir á ellos sin exceptuar á nadie, y la cuota que graduamos conforme á los haberes individuales.

Dios nos dé acierto para satisfacer nuestros deseos, y más para que no queden defraudadas las vivas ansias de los que esperan lo que nuestra insuficiencia dista de poder manifestar.

Respiramos una densa atmósfera de caballerosidad, y esto nos anima.

Acabamos de ver el programa de otra revolucion, y como otras que hemos presenciado, lo primero que se ha pedido á voz en grito, ha sido *abajo todo aquello que puede servir para acrecentar el halago de las masas*, como es el *no pagar nada*; y naturalmente el no pagar es lo que más ilusiona y complace más.

Si se fijase la atencion en los que fomentan esa gritería, se les

veria desnudos de buena fé, y que su afan es buscar medios de acumular riquezas, aprovechándose de los momentos que llamaremos de entusiasmo, para que entre el torbellino de las pasiones excitadas se oculte ó pase desapercibida la doblez de la idea que les domina y les incita.

¿Acaso no hemos visto en dias aciagos quemar archivos, y que los promovedores, que luego se ha sabido estaban comprometidos, han hecho desaparecer los comprobantes de su mala conducta de tiempos anteriores, para gritar ahora con fuerza desahogada?

Se ha dicho, abajo los fueros, y los efectos de este grito no podrán tener gran resultado, á juzgar por lo que estamos pasando.

Se ha gritado ¡abajo la contribucion!

¡Qué hermoso seria si no se hubiese de pagar á nadie, ni tener obligaciones preferentes que atender!

Sin contribuciones no puede existir ningun Estado.

Y es tan cierto, como que las contribuciones son tan antiguas como la creacion de los comicios.

Desde que los hombres se constituyeron en sociedad, convinieron en imponerse tributos para atender á la garantía propia, y para mútua seguridad.

Los romanos ya las hallaron establecidas con el nombre de *portorium vectigalia* de los latinos.

La imposicion que ellos llamaron *vectigalia* equivalia á toda clase de impuestos, ó tributos de cualquiera denominacion.

Los primeros moradores de Roma ya tenian impuestos establecidos, no obstante la poca ó ninguna importancia de su comercio.

Anco Marcio, cuarto rey de Roma, 639 años antes de Jesucristo, fundó en Ostia, á tres leguas de la capital, y en la embocadura del Tiber, una especie de centro ó aduana para cobrar los impuestos *portorium vectigalia*, de los que querian aprovecharse al importar lo que faltaba en la ciudad de Roma.

Reinando Servio Tulio, sexto rey de Roma, sucesor de Tarquino el antiguo, 578 años antes de Jesucristo, hubo una manifestacion tumultuaria contra los tributos, fomentada por los ricos y estimulada por los pobres, porque les dirian que ya no pagarian nada.

Esta manifestacion le sirvió de pretexto para proponer á los *comicios curiados* establecer una contribucion para que pagara *cada uno* segun sus haberes, sus rentas ó productos.



De la aprobacion de esta idea dimanó la organizacion general de Roma en treinta tribus; se ensanchó la ciudad; se formó el padron general del número de romanos libres y esclavos por edades, sexos y riquezas, para la base de imposicion del tributo sobre el producto de ellas, divididas en seis clases ó centurias.

Ya el rey tocaba el resultado de lo que tanto le alucinaba, porque él estaba satisfecho y el pueblo romano contento, y al querer sustituir la monarquía en república, su hija Tulia y su yerno Tarquino el Soberbio, le asesinaron (534).

Los pretores y gobernadores que vinieron á España no siguieron este sistema.

A su capricho establecieron tributos, porque su idea era sacar riquezas. Y lo comprueba la historia.

Despues que Scipion se apoderó de Cádiz, llevó á Roma, solo de plata en barras, 14.500 libras, que componen 232.000 duros de este metal. Caton llevó 148.000 del mismo metal, que componen duros 2.368.000, y 540 libras en oro, igual á 138.250 duros, que forman junto la suma de 2.506.240 duros de nuestra moneda, á más de la riqueza que distribuyó á sus soldados.

La fama de la riqueza que existia en nuestro suelo, atrajo las legiones de hombres sedientos de oro; así es que Emilio Lepido, vino con la más insaciable sed de tesoros, y fué tanto lo que acumuló, que las barras de oro, plata, piedras preciosas y otras riquezas, eran transportadas á Roma con asombro del Senado. Cuánta seria, que estimulando á muchos, se hacia sacrificios de su amor propio y su dignidad para venir á España.

Así se vió á Fulvio Nobilior, que, aunque enemigo mortal de Lepido, quiso venir de pretor, 196 años antes de Jesucristo, se apoderó de Toledo, y siete años despues, esto es, 189 años antes tambien de Jesucristo, fué censor y cónsul. Luego con Emilio Lepido aumentaron los impuestos *para sufragar los gastos*, y para saciar su codicia de una manera escandalosa.

Aumentando cada dia las obligaciones, y creciendo la sed de enriquecerse, se irritaba al pueblo, y 56 años despues, Cayo Graco, despreciando todo consejo, dió tanto en aumentar los impuestos, que Velayo Patereulo fué á Roma á hacer presente al Senado la acumulacion de tesoros que se sacaba de España, del estado de exaltacion que los pueblos se encontraban, y el descontento que esto producía.

La indignacion de los españoles tocaba á su término; y ya por no poder sufrir el yugo romano, ya por los excesivos impuestos, y hallándose vejados más los catalanes y andaluces, siendo ménos sufridos que el resto de la nacion, fueron los primeros que por excitacion de dos Régulos, Colca y Lucino se sublevaron contra sus dominadores.

Y reducida Sicilia á provincia romana, en vista de las demostraciones de los que en España mandaban, sobre que seria tenida por los romanos esta nacion como una especie de *Antillas* de nuestros dias, dobláronse los derechos en aquella provincia, y se aumentaron más en España.

Roma perdió á España, y á España poco le queda que perder de sus Américas antiguas.

La insurreccion hizo que figurasen poco tiempo los impuestos, porque hubieron de suprimirse muchos, y Q. Cecilio Metelo, 109 años antes de Jesucristo, fué el autor de la supresion de ellos en Italia, y de otro tanto en España. Pero Ciceron, en su epístola primera, número 11, decia á su hermano Quinto: «Que no porque fuesen onerosos algunos impuestos, sino por el monopolio y vejaciones que cometian los encargados de su recaudacion.» Esto lo confirma Dion Casius con grande admiracion, por lo que se distraia y no entraba en el Tesoro público.

Es decir, que la fábula nos cuenta:

Lo que hoy las hormigas son,  
eran los hombres de antaño.

Que Júpiter ya lo notó de tiempos atrás: mudaron de forma...

¡Siempre manifestaciones, y en todos tiempos el mismo fin!...

Si fuese posible que todos quisiesen comprendernos, inútil seria hacer digresiones y extenderse en hechos históricos; esto no obstante, continuaremos el objeto de nuestro propósito.

El sentido comun hace palpable la necesidad de los impuestos, pero hay por una parte molleras muy duras, que no quieren usar de la gracia que Dios les ha concedido para discernir y comparar; y por otra, quienes ciegos por el interés desvirtúan los hechos, y sagaces por estar avezados á aquel negocio, propalan ideas y buscan inocentes, y á muchos que no lo son, para que secunden sus miras, quedando por lo tanto inutilizados los proyectos, cuanto mejores sean.

Convencidos de uno y otro caso, suplicamos se nos dispense, en gracia de nuestro deseo, que es el bien general, de que seamos d ifu

sos, aunque para la historia no hay nada inútil; y si logramos el objeto de persuadir, si el tiempo es dinero, la persuasión es un tesoro, que debemos intentar adquirir.

Donde se vive se debe pagar los tributos convenientes. La discreción viene después para que no se abuse, ni de la posición, ni de la situación y condescendencia de los individuos.

Una nación; un pueblo; una familia; si cada uno de los que la componen, no ayuda con sus fuerzas, no puede salir de la abyección, de la miseria, y de la consiguiente destrucción.

¿Por qué se teme á una nación en que no se ve más que un sentimiento, una conciencia por el país? ¿Por qué se respeta á un pueblo que mira los intereses del comun, como de propiedad individual, para con ayuda de los vecinos sostenerlos? ¿Y por qué se tiene atención á una familia que para acrecentar su patrimonio, no repara en sacrificio alguno personal?

Pues apliquémonos los tres ejemplos, que no admiten ni disyuntiva ni indiferencia, y seguro es que lograremos el fin que deseamos.

Con ayuda de todos las cargas son más llevaderas, y todos debemos ayudar, porque comunes son para todos los goces del bien que el país proporciona; y sin la cooperación general no puede haber ni seguridad personal ni goces materiales.

Un gobierno sin medios de cubrir sus atenciones queda reducido á una voluntad parásita, que se sostiene de esperanzas irrealizables; aumentando la inquietud universal; sin objeto la institución de la justicia, y de ahí sale el desprecio, y más tarde el desprestigio.

Queremos vigilantes que estén á la mira de nuestras personas y bienes; magistrados que nos sostengan y nos amparen en la posesión de lo que tenemos adquirido por herencia ó por nuestro trabajo; facultativos que nos asistan en una calamidad; hospitales para que los pobres, los ancianos, los huérfanos, viudas y desvalidos hallen un refugio, tengan un amparo; que el gobierno sostenga la integridad de la patria por medio de las fuerzas de mar y tierra; cónsules en países extranjeros que sirvan de centinela para asegurar nuestras preeminencias; que nuestros hijos y deudos que la suerte lleve á tierras extranjeras, sean respetados y garantida la seguridad de sus personas y el fruto de sus afanes; la limpieza y ornato de las poblaciones; las comodidades que relativamente deseamos; los correos, los telégrafos, los faros para los navegantes, la seguridad en los puertos;

la tranquilidad en las poblaciones; en los caminos la confianza; la conservacion de los bosques y de los frutos en los campos; canales de riego; caminos, carreteras y puentes; escuelas de instruccion en todos conceptos, desde la de párvulos; institutos, colegios y universidades; academias, donde se vea satisfecho nuestro efimero orgullo. Pues para todo esto se halla establecido el Gobierno y por lo mismo todos debemos contribuir para sostenerlo, y sin que cada uno se precise la obligacion en que está, para poder exigir que se le guarden en su clase los fueros y los derechos de ciudadano libre y civilizado, que no se queje si luego ve hollada su dignidad y su decoro, despreciado y escarnecido, y sobre todo falto de la seguridad personal, y perturbado en la posesion de sus bienes; la zozobra, la inquietud, el caos, y por consecuencia la miseria y la degradacion.

No queremos apelar á la palabra patriotismo, porque este es acomodaticio y elástico; queremos patentizar el deber que cada uno tiene de contribuir, y á fin de que pueda estar autorizado para decir: soy español, y gozo de todos los derechos y preeminencias que á todo contribuyente conceden las leyes.

Esto engrandecerá la dignidad de todo ciudadano.

Haciéndolo así, seremos respetados, grandes y admirados; porque grande es el hombre que cumple con el Estado y con los demás, y fuerte en su derecho no permite que se le falte por nada ni por nadie.

Españoles ante todo. No queremos traer á colacion á otros países, porque nosotros no necesitamos ejemplos ni estímulos. Somos generosos, somos hidalgos, y poseemos los sentimientos del deber, aun en las cosas más insignificantes. Este axioma nos pertenece y está encarnado y se ve comprobado en todas las clases de nuestra nacion.

Podemos alzar la cabeza con orgullo, á pesar de que tanto se ha trabajado para humillárnosla.

Nos creemos dispensados de ir á rebuscar hechos históricos de tiempos de remota antigüedad.

Cuando Felipe II vió destruida en 1588 la famosa escuadra «La invencible,» acudió á las Córtes pidiendo ocho millones de escudos, y las Córtes se los concedieron, firmando la escritura en San Lorenzo, el 9 de Febrero de 1589.

Se hizo una derrama por todo el reino, *sin exceptuar á nadie*, y

en 4 de Abril de 1590 ordenaron las Córtes mismas que ni las ciudades, villas y lugares, aunque fuesen privilegiados, ni ningun cuerpo ni corporacion dejase de contribuir como era justo, y el papa Gregorio XIV, con bula de 16 de Agosto de 1591, autorizó que tanto el clero como todas las corporaciones establecidas de carácter eclesiástico fuesen comprendidas en el pago.

En Abril de 1600 se ayudó lo mismo al subir al trono á Felipe III, con diez y ocho millones de escudos, contribuyendo tambien *todos*, hasta el Estado eclesiástico, conforme lo ordenó Clemente VIII con su Breve de 25 de Enero de 1601.

Viendo las Córtes reunidas en Valladolid en Agosto de 1603, que no eran suficientes los arbitrios impuestos para las atenciones del Estado, buscaron otros, y tambien Clemente VIII con bula del mismo mes y año, como lo habia hecho en el año 1561, dispuso que el *Estado eclesiástico* fuese incluido en este servicio.

Apremiado el rey por los prestamistas genoveses Justiniani, Balvi, Centurion y otros, fué preciso dar al rey doce millones más, firmando las Córtes escritura en Noviembre de 1608, porque la honra de la patria es, y se debe tener como la propia de los individuos que la componen.

Atrasado siempre el Erario por los exorbitantes gastos, Felipe IV entró á reinar, encontrando exhausto el Tesoro público. Reunió las Córtes y les pidió doce millones de escudos, y en 4 de Octubre de 1623 se los otorgaron, y tambien Urbano VIII, con bula de 23 de Noviembre de 1625, ordenó que el clero fuese incluido en el reparto *con todos los bienes*, esceptuando solo los muebles é inmuebles que sirviesen para el culto y ministerio del templo.

No siendo bastantes las rentas y arbitrios impuestos, otros arbitrios se propusieron para veinte y cuatro millones de escudos, que en 1632 concedieron las Córtes, y tambien el mismo Urbano VIII, con bula de 5 de Marzo de 1633, ordenó que el Estado eclesiástico *concurriera pagando* la cuota que le cupiese.

Este ejemplo han seguido los papas Clemente X con el Breve de 9 de Diciembre de 1673, y Benedicto XIV en los suyos de 10 de Enero de 1752 y 6 de Setiembre de 1757, disponiendo ambos que el clero sin excepcion *pagase* su cuota.

Ya habia seguido de la misma manera desde Clemente IV, que con bula de 15 de Abril de 1524, ordenó que el Estado eclesiástico

*apgate* la contribucion y gabelas que se hallasen establecidos en Cataluña, para ayudar á soportar los gastos del país.

Tampoco se exceptuó al ejército. En la Real orden de 21 de Noviembre de 1767, se dice: «Que las gracias que el ejército tenia concedidas, no eran estensivas para exceptuarse del pago de lo que consumian y vendian, y que tenian obligacion de satisfacer como los demás lo que les correspondiera en los tributos impuestos.»

Aun en la de 20 de Noviembre de 1770, está más terminante, pues dice: «Que ninguno de los Cuerpos del ejército gozará de excepcion de derechos,» y fué confirmada por las Córtes posteriormente.

No podia ser ménos cuando se hallaba ordenado que todos los moradores y vecinos de ciudades, villas, lugares, comunidades y universidades debian contribuir, así como los vendedores, gastadores, consumidores, cosecheros, por compra y de propiedad, ú otra cualquiera forma, fuesen incluidos al pago de impuestos sin excepcion.

Podríamos llamar esto efecto del estado de atraso en que se tenia á los pueblos en aquel tiempo, sino viésemos un decreto de Agosto de 1805, que para el pago de la contribucion de millones se dispuso, *que no hubiese nadie* de cualquiera clase y condicion que fuese, que se exceptuase del pago de ello.

Así debe ser para evitar abusos, fraudes y dilapidaciones; es más, no habiendo excepcion de ninguna clase, nadie tiene derecho á quejarse.

¿Qué importa que los establecimientos y otros que dependan del Estado, paguen, y haya luego que abonársele? Ese pequeño trabajo, por poco que se fije la atencion, es muy reproductivo.

Y así lo comprendieron los hombres de Estado de principios del siglo, cuando en Febrero de 1802 decia el rey: «Que por punto general y conforme á las Reales órdenes de 26 de Febrero de 1793, y Marzo de 1797, respecto á las provisiones que hiciese el ejército y armada, no obstante de ser administradas por la Hacienda, *satisficiesen los derechos que debian* entrar en el erario.»

La Real orden de 26 de Abril de 1818 está terminante, pues dispone que los contribuyentes de marina ó que gocen de su fuero, *están sujetos* á la contribucion, y no deben intervenir más autoridades ni personas, que las señaladas en las órdenes que tratan de la contribucion.

En la condicion 6.<sup>a</sup> de la escritura que las Córtes otorgaron en 13 de Julio de 1632 con el rey, se ve el empeño decidido que tuvieron para que *absolutamente nadie* fuese exento del pago de la contribucion.

Aunque pecaran de redundancia, y si se quiere de pesadez, importaba poco á nuestros abuelos, así es que hicieron constar, «que si alguna persona de cualquier estado, clase y condicion que fuese, intentara excepcion, no fuese *oida ni atendida*.»

Ya lo ordenaron tambien los condes de Barcelona en 1140, que para evitar reclamaciones ordenaron «que para el pago de contribuciones de cualquier especie *nadie tuviese excepcion*, ni fuese admitido recurso de queja para ser excluido.»

Ígual conducta observó Pedro III de Aragon en 1375 y 76 y en los mismos términos, porque lo justo es fácil adoptarlo.

D. Fernando I de Aragon en las Córtes que reunió en 1413 quiso que constase, «que no solo no admitia la exencion con que las Córtes le invitaban, si que dispuso se le incluyese tanto á él como á su familia y criados en la parte que le correspondiese,» y finalmente, el rey Fernando VII en Mayo de 1817 hizo presente á los pueblos de esta nacion siempre grande, el estado lastimoso del Tesoro exhausto, de una nacion antes tan envidiada, pidiendo auxilios contra los desastres que la guerra de destruccion con los franceses nos causaron con los incendios y saqueos; y no fué en vano, pues todos los pueblos acudieron á la voz del monarca dándole recursos; y el papa Pio VII con las bulas enérgicamente motivadas de 15, 16, 17 y 18 de Abril, bulas las más esplicitas que se han dado, ordenó que *todo* el clero contribuyera.

No se nos adula ni se nos hace más que justicia, cuando se nos distingue por la nacion hidalga.

Vimos la guerra de la Independencia, y nunca se pensó más que en rivalizar en proezas y generosidades sin ejemplo, sin imitacion por todas las clases y sin excepcion alguna.

En la época del 20 al 23, aunque la guerra era política, de partido, de cuestion de ideas, no cesaron nunca de verse en ambos bandos casos de hidalguía, y la nacion toda prodigando generosos ejemplos.

Las Córtes en 12 de Febrero de dicho año decretaron se admitiesen frutos en pago de atrasos para facilitar medios con que cubrir las

grandes atenciones. Medida que fué aplaudida por la conciencia que en ella se manifestaba.

En la guerra de los siete años, ¿quién es capaz de enumerar los hechos heroicos y sublimes que nos pertenecen absolutamente, que solo se ven entre españoles y nada más?

En medio de tanta devastacion por ambos partidos, pocas naciones del mundo antiguo y moderno podrán aventajarnos, ni presentar hechos tan grandiosos.

El gobierno se ruborizaba más en pedir que la nacion se cansaba de darle. Despues de los grandes gastos que cada pueblo tenia y soportaba con frenética alegría y entusiasmo patriótico sin igual, el gobierno pidió cien mil de sus hijos, y en el acto fueron entregados, mientras que padres, hermanos y aun el sexo débil defendian casi á pecho descubierto, por lo frágil de las tapias, las cunas de sus hijos y el hogar doméstico, sin acordarse muchas veces de comer por tener la conciencia de que eran útiles á su país.

Veinte años despues quiso causársenos un ultraje en la vecina Africa, y el mundo quedó extasiado al contemplar nuestro entusiasta desprendimiento, nuestra entereza, especie de rubor, mezcla de sangre y honra.

No se nos ha querido dar el título de nacion de primer orden, pero hemos probado, y más de una vez, que no necesitamos estímulo cuando se quiere inferírsenos un agravio, y lo acreditamos ante naciones muy poderosas.

Desde los puntos más apartados del globo se oía resonar el grito del fervoroso entusiasmo español, que es distinto del de los demás; y ya que no se podia prestar auxilios personales, ni un español dejó de manifestar su índole y su hidalguía característica con la ofrenda de su óbolo, que entregaba con rubor por si con ello no era bastante manifiesto su amor patrio.

Estamos envueltos en una revolucion tan radical que ni la empezamos tal, ni ménos la presumíamos, y ni podiamos creer sucediera lo que vemos, y tocamos temerosos, pero nos admira.

Dios sabe lo que nos conviene; pero entretanto, ¿es posible enumerar los hechos de abnegacion en medio del furor de las pasiones escitadas?

Pero hemos hecho que desapareciera una contribucion, que era para el Erario una partida de no poca importancia, que ascendia á 198



millones, la cual casi entera pesaba sobre la clase más necesitada de la nación, del pobre jornalero; porque las primeras especies indispensables de comer, beber y arder, su mayor consumo es y gravita sobre el mayor número de familias, compuestas siempre esta clase de gran número de individuos.

Si no pesara sobre nosotros tanta obligacion á que atender, muy bien que no nos acordásemos de los impuestos; pero graves son las atenciones, y forzoso es pensar cómo sobrellevarlas *todos*, segun las fuerzas de cada uno, trayendo á la memoria lo que dice la ley 2.<sup>a</sup> de Partida, título 28, hablando de los tributos: «E fueron otorgadas estas cosas para que *hobiesen con que se mantener honradamente en sus despensas é con que pudiesen amparar sus tierras é guerrear contra sus enemigos.*»

¿La nación se ve libre de ellos? No. Pues desprendámonos de algo. Podremos pasar por todo menos por ser humillados.

Ya no nos acordamos de tantas gabelas que pesaban de muy antiguo sobre los españoles. Sobre Castilla y Leon, muchas; sobre Cataluña, Aragon y Valencia, no pocas.

Los romanos impusieron el de *vicesima*, que dicen se trasformó en Alcabalas.

Aquellas siguieron cobrándose despues por los gobiernos sucesivos, hasta nuestros días, y el de Abnuda, Aguas, Albergueria, Alcaldía, Alesor, Anclaje, Arenzago, Arribaje, Asadura, Ayuda, Bagajes, Ballestería, Bestiaje, Boda, Bodega, Botilla, Buey de Marzo, Caballerías, Carnecerías, Casas, Casas y tierras de los moros (despues renta de poblacion), Castillería, Censos y yantar, Chapin de la Reina, Colacion lustral, Conducho, Detallo, Diezmo de la mar, Eminas, Encense, Escusadora, Facendera, Farda, Ferrerías, Fonsadera, Fumazga, Gayosa, Horteras, Infurcion, Juderías, Lezda ó Lleuda en Cataluña (rigiéndose por la tarifa de 1689 que se pagaba desde Tortosa al Cabo de Creus, en Lérida, Figueras, Arenys de Mar, Tremp, Balaguer, Esterri de Aneo, Vich, Besalú, La Seo de Urgel y La Junquera. En Valencia se cobró hasta principios del siglo xviii.) Luctuosa, Manteles, Mañería, Marmazgo, Martiniega, Marzasga, Medidura, Molinos, Moneda forera, Montazgo, Mortura, Mosto, Mula, Naufragio, Novena, Otura, Pan, Pasaje, Pecho ó Pecha, Pedido y moneda, Pontazgo y portazgo, Serna, Yantar, Almudinaje, Asadura, Bolla, Bovage, Caballerías, Cenas, Cops, (derecho que cobraba el obispo de Barcelona de los granos

que se descargaban por mar, por cien cuarteras de trigo que el rey D. Jaime I, en 6 de los idus de Marzo de 1266, le vendió en puro y franco alodio, y á otros particulares, como á la Catedral, Santa María del Mar, y á varios beneficiados, etc.) Coronage, Fogage, Generalidades, Imperiage ó periage, Maravedí (en Aragon), Moraveti (en Cataluña), Maridage, Pardinas, Cuatropeas viento y Cuarteles.

Si ascendian á ochenta y siete los arbitrios ó emolumentos que pagaban los pueblos de España antiguamente, algunos de ellos hemos alcanzado aun, y hemos pagado hasta muy reciente las Alcabalas, Asociacion del buen pastor, Aguardientes y licores, Bulas, Canal de Castilla, de Tauste y Urgel, Carreteras, Bollas de Naipes, Cargado y regalía, Cientos y millones, Derecho proporcional y diferencial, Escudras de Valls, Escusado y noveno, Ferias y mercados, Fiel medidor y pesador del rey, Frutos civiles, Jabon y Barrilla, Juros, Lanas, Lanzas y medias anatas, Maestrazgos, Montazgos, Manda pia forzosa, Obra pia de Jerusalem, Naipes, Nieve, Oficios enagenados de la corona, Paja y utensilios, Participes legos, Pólvora y azufre, Pantano de Lorca, Penas de cámara. El de periaje y balanza hace muy poco tiempo que la Junta de Comercio de Barcelona dejó de cobrarle, el cual invertia para sostenimiento de las clases de enseñanza de aquel consulado, Plomo, Propios y arbitrios, Pabellones, Provinciales, Quinto de millones, Rentas provinciales y agregados, Refracciones, Regalía de aposentos, Sisas, Subsidio extraordinario, Tercias reales, Teatro de Oriente, Voto de Santiago, Yervas y pastos, y otros que no continuamos, porque basta y sobra para formar concepto.

Pues si tanto se ha ido suprimiendo, al paso que hemos aumentado en obligaciones, es forzosamente indispensable que entrando en reflexion, despues de los primeros momentos de exaltacion y de entusiasmo, tratemos de imponernos *todos* un tributo, el ménos oneroso, relativamente proporcionado á nuestras rentas, emolumentos ó beneficios, que, por insignificante que sea, puede dar una cantidad que, si no desahoga al Tesoro público, ayudará á que pueda atender á las obligaciones que le agobian siempre; algunas tan apremiantes, que si nosotros voluntariamente no nos imponemos ese sacrificio, no será extraño que el gobierno acuda á una derrama, cien mil veces más vejatoria y de más trascendencia en tódos conceptos. Evitémoslo, y nos ahorramos una afrenta.

Abandonar al gobierno, es dejar al acaso un Tesoro fácil de des-

aparecer. No porque aquel lo sea, sino porque es el guardador de la arca santa que encierra lo que más que Tesoro es la honra del país; y auxiliando cada uno con su parte al gobierno puede exclamar con orgullo: «*el país soy yo, porque pago*» y no puedo permitir ni un agravio, ni un insulto, y sobre todo, prestando apoyo al gobierno, conservamos nuestra independencia, nuestra libertad de acción, nuestras familias, nuestro bienestar y el fruto de nuestros ahorros, la independencia de todos, y fuertes en la posesión de nuestros bienes y de nuestras leyes, nadie será osado á querérnosla arrebatarse. Al contrario, seremos respetados porque seremos temidos.

Siendo cada uno contribuyente se constituirá en un centinela avanzado para velar por los fueros de la nación, que son los de la familia, y como la familia nada se estima ni se defiende.

Creemos haber llegado al fin que nos propusimos, esto es, con la historia de los impuestos infiltrar en el ánimo de todos la sagrada obligación cual deber de familia y de la conservación propia, á los que no debemos rehuir en dar parte, aunque muy pequeña, de lo que poseemos, para seguridad del resto de nuestro bienestar y acreditar lo que valemos y podemos.

Conocida la nobleza de carácter, la hidalguía innata de todos los españoles, hemos creído haríamos un agravio de lesa nación trayendo á nuestro relato la comparación de otros países.

Los españoles nos bastamos por todo y para todo.

Buenas serán las leyes del extranjero, sábias sus instituciones, pero el que nace honrado y con ideas propias se le humilla comparándole, y tal vez lograríamos un efecto opuesto al fin que intentamos, atendido nuestro carácter susceptible, que los que no conocen nuestra índole traducen por orgulloso, y aun así, español y honrado es sinónimo; y el que se puede llamar tal, ni es sordo al deber ni comete una baja.

Si podemos estar satisfechos en haber justificado los dos conceptos que dejamos manifestado, ¿cuánto será nuestro placer si tenemos igual gloria en el tercer extremo, que es el reparto gradual que vamos á proponer? Téngase presente que todos nuestros razonamientos, citas y encarecimientos, se dirigen á convencer á los que necesitan se les ayude á pensar, discernir y determinar, pero no á las personas de inteligencia, que no nos necesitan.

No hemos podido reunir datos no tan solo seguros, ni siquiera

aproximados, de la riqueza individual, tanto más imposibles de aducir cuanto que al concebir y desarrollar este pensamiento, nos era imposible procurárnoslos. Si hubiésemos podido lograrlos hubiéramos hecho el sacrificio que para ello era indispensable, y de ahí que tal vez no tengamos el acierto que desearíamos, que sobrarian errores y faltaran conceptos. En tal desconfianza doblemente sentimos que se haya concebido en nuestras escasas fuerzas, y más aun reducidos conocimientos, podíamos presentar trabajos á esta ilustre corporacion, pero como el que nos ocupa nos lo hemos tomado sin estímulo alguno de lucro, y mucho ménos de premio, como á ello estamos acostumbrados con los que tenemos presentados á hombres constituidos en Gobierno, que se los han apropiado, elevándolos á leyes, no pensábamos tener jamás la gloria de ser escuchados por personas tan ilustradas como competentes. En gracia, pues, de estas circunstancias, tenemos la esperanza que se recibirá, no como se nos ha querido presentar por la deferencia de la buena amistad, como autores de un trabajo importante, sino como á un buen deseo de coadyuvar á producir un bien sin agraviar, con un proyecto para una sociedad eminente de que tiene el atractivo, excelso y significativo lema de *Los amigos del país*.

Nunca podíamos pensar que llegase este momento de tanta estima y de inolvidable memoria para nosotros, de ser objeto de atencion de una corporacion tan distinguida, y sabia que tantas entidades se sientan en ella, y si no merece nuestro plan la aceptacion, por carecer ó no llenar los extremos del concepto que se hubiese formado, atiéndase á lo ménos á que no tenemos pretension alguna; pero si se halla alguna idea que cual semilla pueda procrear con el calor de la ciencia, que tanto abunda dentro de la institucion de la *Económica de amigos del país*, reconociendo nuestra insuficiencia, desde ahora la dejamos de todo corazon á favor de la corporacion, con tanto más motivo cuanto que nos cabe la honra tan distinguida de habernos admitido unánimemente en su seno, haciendo abstraccion de nuestra persona. La gloria que pudiese caber á este trabajo sea toda de ella, porque ella le dará el sér; más si no surte ningun efecto de lo que se presumia, por lo que con buena intencion se habia dicho, diremos, segun es nuestra costumbre, no llegamos á más; hemos hecho cuanto podíamos; hagan otros lo que mejor sepan y puedan hacer.

Hechas estas salvedades tan francamente espuestas como franco es

siempre nuestro proceder, haremos la esplicacion del último concepto ó base de nuestro plan.

La nacion española se compone de 15.700.000 habitantes. En esta cifra basaremos los cálculos que nos hemos propuesto determinar.

Para nada han entrado en ellos el 1.396.530 individuos que componen la Isla de Cuba, ni los 583.308 de la de Puerto-Rico, ni tampoco el 1.979.838 del archipiélago Filipino, por considerarles de repuesto para el déficit que pudiese resultar en la península, cuando llegue el caso de igualarles bajo una misma legislacion, por los 262.591 pobres, 64.161 impedidos, y si bien comprendemos en la clase respectiva á los jornaleros en todos conceptos, que los del campo ascienden á 2.354.110, y los de la industria á 154.200, ó sean en junto 2.508.310, nos ocuparemos despues de las otras clases.

A estas clases, que las consideramos ganan un jornal de 49 á 80 reales mensuales en una gran parte de ellos, solo pagarán 50 céntimos los primeros, y 75 céntimos los segundos, y no creemos que nadie diga ni tenga por exagerada dicha cuota, cuando se calcula por todos que deben contribuir al menos con el importe del valor de un jornal cada mes.

Así, pues, dividimos en diez clases el número de habitantes expresado de 15.700.000, señalando á cada uno el tipo que por la riqueza individual posea, ya en renta, destino, emolumento, jornal, ó en el concepto que fuese desde 600 rs. hasta 60.000 para contribuir desde 50 céntimos, como dejamos indicado, hasta 40 rs. mensuales, que es el máximum de la cuota que gradualmente hemos concepuado para el mayor y menor rédito.

No creemos que pueda quejarse el que tenga el goce de 60.000 reales anuales de renta, que son 4.332 mensuales y 165 diarios, porque se le señale un impuesto de 40 rs. mensuales, y en gradacion descendente hasta la última clase de 50 céntimos, segun lo demostramos en el estado marcado con la letra A.

De estas diez clases formamos trece categorías, comprendiendo en cada una de ellas al jefe de la familia, que pagará la cuota que segun su clase le corresponda á la renta que disfrute; y acumulando la que perciban por cualquiera concepto todos los individuos de ella, viviendo bajo un mismo techo, estando ó no sujetos á la patria potestad, tengan ó no dominio ó autoridad sobre ellos, mientras hagan vida comun; siendo esta la base en cada categoría, para el pago de la

cuota de los demás individuos de la familia, ó que como agregados á ella por parentesco, tutela ú otro concepto, formen parte integrante de la misma, ménos los criados que tienen su clase especial como dejamos designado.

La persona que sigue en autoridad ó edad al jefe, ocupará el segundo lugar, y pagará la cuota que se señala en la segunda clase inmediata á la del jefe, v. g. Si aquel es de la primera clase, á éste le corresponderá la tercera.

Ocuparán el tercer lugar, y en la segunda clase inmediata á la que ocupe la anterior, es decir, la quinta clase, designándoles el cupo que á ella está señalado los hijos ó personas que tengan desde 5 años; y el cuarto lugar le ocuparán el resto de las personas menores desde un año hasta 5, con la cuota que se señala también en la segunda clase inmediata, ó sea la sétima.

Por lo tanto, suponiendo que una familia de las comprendidas en la primera clase, ó sea con 60.000 rs. de renta, sueldo, etc., etc., y que se componga de padre, madre, tres hijos mayores de 5 años, y dos de un año, pagará:

1.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

El padre, como de 1. <sup>a</sup> clase. . . . .	40 rs.
La madre, como de 3. <sup>a</sup> clase. . . . .	25
Tres hijos de la de 5. <sup>a</sup> , á 10 rs. . . . .	30
Dos id. de la de 7. <sup>a</sup> , á 3. . . . .	6

*Y toda la familia. . . . .* 101 rs.

Siendo la renta de 20.000 rs. que es la clase 4.<sup>a</sup>:

4.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

El padre pagará de la 4. <sup>a</sup> clase. . . . .	15 rs.
La madre, como de la 6. <sup>a</sup> . . . . .	5
Tres hijos de la 8. <sup>a</sup> á 2 rs. . . . .	6
Dos de la 10. <sup>a</sup> á 50 céntimos. . . . .	1

*Total importe. . . . .* 27 rs.

Las familias de una persona, á más de la cuota de la 3.<sup>a</sup> clase por la renta de 35.000 rs., contribuirán por accesorio con una cuota duplicada en la clase designada, pagando:

11.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

1. <sup>o</sup> , una de 3. <sup>a</sup> clase. . . . .	25 rs.
2. <sup>o</sup> , por un accesorio, 3. <sup>a</sup> clase. . . . .	25
	<hr/>
<i>Total importe.. . . . .</i>	<u>50 rs.</u>

Las de dos personas, el jefe pagará siendo de la 3.<sup>a</sup> clase que su renta le señale, á 25 rs.; y la otra persona, la inmediata, y un accesorio de la clase segunda siguiente:

12.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

1. <sup>o</sup> , una de 3. <sup>a</sup> . . . . .	25 rs.
2. <sup>o</sup> , una de 4. <sup>a</sup> . . . . .	15
3. <sup>o</sup> , un accesorio, 6. <sup>a</sup> clase. . . . .	5
	<hr/>
<i>Total importe.. . . . .</i>	<u>45</u>

En las familias de tres personas, el jefe pagará la clase segun su renta; si es de 35.000 rs., la 3.<sup>a</sup>; la siguiente, la clase segunda inmediata; la otra, la que le sigue; y por accesorio la inmediata á la anterior.

13.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

1. <sup>o</sup> , una de 3. <sup>a</sup> . . . . .	25 rs.
2. <sup>o</sup> , una de 5. <sup>a</sup> . . . . .	10
3. <sup>o</sup> , una de 6. <sup>a</sup> . . . . .	5
4. <sup>o</sup> , un accesorio de 7. <sup>a</sup> . . . . .	3
	<hr/>
<i>Total importe.. . . . .</i>	<u>43 rs.</u>

Estas categorías serán solo las comprendidas hasta la sesta clase, pero de la sesta en adelante, se señalará únicamente á las categorías de una, dos y tres personas la cuota de dicha clase sexta, y el accesorio que le corresponda.

Los que posean fincas y rentas por cualquier concepto en punto ó puntos diferentes de su residencia, si no los denuncian para formar un solo capital para la designacion de clase, se conceptuarán en cada localidad que radiquen, como los comprendidos en la categoría 11.<sup>a</sup>, y su rédito será aplicado á la clase que le corresponda.

Los criados, los soldados de mar y tierra y los dependientes domésticos, pagarán por separado lo que á cada uno corresponda, segun su salario ó renta, cuya cuota está designada en su clase en el estado de la letra *A*.

Los pormenores de las trece categorías van designados en el estado de la letra *B*.

En la contribucion suprimida se pagaba de 14 á 15 rs. por individuo, y á más de vernos siempre ajados por la manera impropia que los encargados de la recaudacion usaban, sin escepcion alguna, sin guardar decoro, faltando á todos, y á más de faltarse á sí mismo, se denigraban, pero eramos vigilados y guardados con armas cual si fuésemos unos malhechores.

Esta denigrante investigacion ha desaparecido, hemos destruido una ingrata fiscalizacion y no debe dolernos el pagar un pequeño tributo, menor sobre todo que el anterior.

Como partimos de la base que todo el que consume debe contribuir, no podemos dejar de incluir para el producto de nuestro plan, á toda clase de animales comprendidos y por tipo los clasificados en el censo último, segregando los destinados al consumo. Estas clases ya fueron tambien comprendidas para la contribucion general en el art. 6.º de la Instruccion de 1.º de Junio de 1817, confirmada con la aclaracion de 26 de Agosto del mismo año.

Pero no figuran en el cálculo y apreciacion los terneros, corderos, cabritos y lechones.

Las cuotas que hemos calculado para dichos animales, no pasan de 25 céntimos para la clase superior, ó de más valor, ni bajan de 4 céntimos para la de ménos precio, como se manifiesta en el estado de la letra *C*.

Para llevar á cabo este sistema hemos formulado unas bases á fin de que nadie deje de contribuir en su clase respectiva, para que no sea defraudada la renta, haya una intervencion y fiscalizacion mútua y que la responsabilidad esté garantida cumplidamente cual debe ser por los jefes y superiores en las clases y categorías designadas.

Creemos que con estos principios será fácil de adaptarse sin violencias á todas las clases de la sociedad, porque á todos interesará la aplicacion de la cuota que le corresponda á cada uno, y tal vez sea un motivo de moralizar ciertas clases, que es lo que más interesa al bien público, y de que la nacion sea tenida en el valer que Dios



le ha destinado, siendo entretanto guardado el respeto que mutuamente nos debemos.

De los cálculos que hemos formado resulta, si no estamos equivocados, ó tal vez ilusionados, que las cuotas que dejamos consignadas en el estado *A* ascienden á 109.300.000 reales, y de los consignados en el estado *C* 2.203.000, cuyo total de 111.503.000 reales mensuales, forman el resultado que nos presumíamos del impuesto económico mútuo.

Dos cosas hay que tener presentes, y que nuestra desconfianza nos obliga á repetir: que las personas de saber y garantía, si encuentran aplicable este plan, deben prohibirlo, y haciéndoselo propio inculcarlo á los que ya saben no se ocupan en pensar, y que no habiendo nada perfecto en este mundo, estamos persuadidos que dista mucho de serlo, y menos de la importancia con que se ha anunciado nuestro trabajo, no obstante, si es como decimos digno de apreciarse, suplicamos encarecidamente á todas las personas en general interpongan su valimiento, á fin de que no se desvirtúe siendo aceptable, y si no, no.

Toda innovacion, particularmente de los impuestos, halla oposicion, y muchas veces, en quien más interesado debiera estar en que se llevasen á feliz término.

Recordamos el hecho histórico, que habiendo tenido el rey don Alonso X necesidad de adaptar un impuesto del cual no exceptuó á *nadie*, el infante D. Felipe, formando coro con D. Nuño de Lara, D. Lope Diaz de Haro y otras personas de valia, entre las quejas que propalaron oponiéndose á la exacion, decia que «*Desaforando á los nobles con leyes nuevas de estudios especulativos, igualándoles con el comun en los tributos y pechos, particularmente en un reciente impuesto, etc., etc.*»

Tal proceder causó graves disgustos al rey.

No quisiéramos verlo reproducido en nuestros días.

Esto nos sirve de aviso, y por ello imploramos el favor de los que puedan prestárnoslo para su realizacion completa, porque le consideramos de interés comun.

Para la aplicacion y ejecucion de los bases descritas se formulará la competente instruccion.

Madrid 5 de Abril de 1869.

VICENTE SERRA DE FERRER.

## ESTADO A.

La nacion española se compone de 15.700.000 habitantes.

Este número se subdivide en diez clases para pagar según la renta, riqueza, empleo ó jornal, etc., etc., desde el producto de 600 reales anuales hasta el de 60.000, en la forma siguiente:

Clases.	Individuos.	Renta anual. — Reales.	Id. mensual. — Reales.	Id. diaria. — Reales.	Cuota. — Reales.	IMPORTE. — Reales vellon.
1. <sup>a</sup>	500.000	60.000	4.932	465	40	20.000.000
2. <sup>a</sup>	600.000	45.000	3.699	423	30	48.000.000
3. <sup>a</sup>	800.000	35.000	2.877	96	25	20.000.000
4. <sup>a</sup>	4.000.000	20.000	4.644	54	45	45.000.000
5. <sup>a</sup>	4.300.000	15.000	4.233	41	40	43.000.000
6. <sup>a</sup>	4.600.000	8.000	658	22	5	8.000.000
7. <sup>a</sup>	2.500.000	4.000	329	41	3	7.500.000
8. <sup>a</sup>	2.400.000	2.000	464	6	2	4.800.000
9. <sup>a</sup>	2.000.000	1.000	82	3	0,75	4.500.000
10. <sup>a</sup>	3.000.000	600	49	4,22	0,50	4.500.000
	15.700.000					409.300.000

### DEMOSTRACION.

De las diez clases se formarán trece categorías desde uno hasta siete ó mas individuos, pagando cada categoría según la renta, á saber:

Clase.	Cuota. — Reales.	Renta. — Reales.	Categoría.	Cuota en rs. vn. para una familia de
4. <sup>a</sup>	40	60.000	1. <sup>a</sup>	7 personas. . . . . 401
2. <sup>a</sup>	30	45.000	2. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 64
3. <sup>a</sup>	25	35.000	3. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 45,50
4. <sup>a</sup>	45	20.000	4. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 27
5. <sup>a</sup>	40	45.000	5. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 46,25
6. <sup>a</sup>	5	8.000	6. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 9,50
7. <sup>a</sup>	3	4.000	7. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 6,25
8. <sup>a</sup>	2	2.000	8. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 5
9. <sup>a</sup>	0,75	1.000	9. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 3,75
10. <sup>a</sup>	0,50	600	10. <sup>a</sup>	7 id. . . . . 3,50
			11. <sup>a</sup>	4 id. . . . . 50
			12. <sup>a</sup>	2 id. . . . . 45
			13. <sup>a</sup>	3 id. . . . . 43
3. <sup>a</sup>	25	35.000		

V. SERRA.

## ESTADO B.

Los 15.700.000 habitantes que constituyen la nación española, estarán comprendidos en *trece* categorías, desde una persona hasta siete ó más en una familia.

La familia se compondrá hasta la 10.<sup>a</sup> categoría:

Del jefe, que pagará la cuota que su clase segun su renta le designe, ó sea la 1.<sup>a</sup>

De la persona que le sigue en autoridad, que será comprendida en la segunda clase inmediata, ó sea la 3.<sup>a</sup>

De los hijos y demás personas hasta 5 años, que serán comprendidos en la segunda clase inmediata, ó sea la 5.<sup>a</sup>

Y de los demás hijos é individuos desde un año, que serán comprendidos en la segunda inmediata, ó sea la 7.<sup>a</sup>

Los criados, jornaleros, soldados, etc., etc., están comprendidos en la clase 10.<sup>a</sup>

Las categorías 11.<sup>a</sup>, 12.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup>, que se compongan de una, dos y tres personas, pagarán las cuotas que en ellas se designa.

### 1.<sup>a</sup> categoría.

1 de 1. <sup>a</sup> clase. . . . .	40 rs.
1 de 3. <sup>a</sup> . . . . .	25
3 de 5. <sup>a</sup> á 40 rs. . . . .	30
2 de 7. <sup>a</sup> á 3 rs. . . . .	6
<hr/>	
7 personas. . . . .	101 rs.

### 2.<sup>a</sup> categoría.

1 de 2. <sup>a</sup> clase. . . . .	30 rs.
1 de 4. <sup>a</sup> . . . . .	45
3 de 6. <sup>a</sup> á 5 rs. . . . .	45
2 de 8. <sup>a</sup> á 2 id. . . . .	4
<hr/>	
7 personas. . . . .	64 rs.

### 3.<sup>a</sup> categoría.

1 de 3. <sup>a</sup> clase. . . . .	25 rs.
1 de 5. <sup>a</sup> . . . . .	40
3 de 7. <sup>a</sup> á 3 rs. . . . .	9
2 de 9. <sup>a</sup> á 75 céntimos. . . . .	4,50
<hr/>	
7 personas. . . . .	45,50

### 4.<sup>a</sup> categoría.

1 de 4. <sup>a</sup> clase. . . . .	15 rs.
1 de 6. <sup>a</sup> . . . . .	5
3 de 8. <sup>a</sup> á 2 rs. . . . .	6
2 de 10. <sup>a</sup> á 50 céntimos. . . . .	4
<hr/>	
7 personas. . . . .	27 rs.

### 5.<sup>a</sup> categoría.

1 de 5. <sup>a</sup> clase. . . . .	40 rs.
1 de 7. <sup>a</sup> . . . . .	3
3 de 9. <sup>a</sup> á 75 céntimos. . . . .	2,25
2 de 10. <sup>a</sup> á 50 id. . . . .	4
<hr/>	
7 personas. . . . .	46,25

### 6.<sup>a</sup> categoría.

1 de 6. <sup>a</sup> clase. . . . .	5 rs.
1 de 8. <sup>a</sup> . . . . .	2
5 de 10. <sup>a</sup> á 50 céntimos. . . . .	2,50
<hr/>	
7 personas. . . . .	9,50

### 7.<sup>a</sup> categoría.

1 de 7. <sup>a</sup> clase. . . . .	3 rs.
1 de 9. <sup>a</sup> á 75 céntimos. . . . .	0,75
5 de 10. <sup>a</sup> á 50 id. . . . .	2,50
<hr/>	
7 personas. . . . .	6,25

### 8.<sup>a</sup> categoría.

1 de 8. <sup>a</sup> clase. . . . .	2 rs.
6 de 10. <sup>a</sup> á 50 céntimos. . . . .	3
<hr/>	
7 personas. . . . .	5 rs.

**9.ª categoría.**

1 de 9.ª clase á 75 cénts. . . . .	0,75
6 de 10.ª á 50 id. . . . .	3
<hr/>	
7 personas. . . . .	3,75

**10.ª categoría.**

7 de 10.ª clase á 50 cénts. . . . .	3,50
7 personas. . . . .	3,50

**11.ª categoría.**

1 de 3.ª clase. . . . .	25 rs.
1 accesorio de 3.ª . . . . .	25
<hr/>	
1 persona. . . . .	50 rs.

**12.ª categoría.**

1 de 3.ª clase. . . . .	25 rs.
1 de 4.ª . . . . .	15
1 accesorio de 6.ª. . . . .	5
<hr/>	
2 personas. . . . .	45 rs.

**13.ª categoría.**

1 de 3.ª clase. . . . .	25 rs.
1 de 5.ª . . . . .	40
1 de 6.ª . . . . .	5
1 accesorio de 7.ª. . . . .	3
<hr/>	
3 personas. . . . .	43 rs.

V. SERRA.

**ESTADO C.**

**RESÚMEN de los ganados que existian en España  
segun el censo de 1865.**

CLASES.	TOTALES.	Para		Cs.	IMPORTE.	
		consumo.	reproduccion.		Reales.	Cts. Propietarios.
1.ª caballar.	68.373	»	246.292	25	470.093,25	382.753
2.ª mular. . . . .	1.021.512	»	67.590	20	204.302,40	518.018
3.ª asnal. . . . .	1.298.334	»	456.295	10	129.833 »	866.696
4.ª vacuno. . . . .	2.967.303	188.696	1.117.559	15	445.095,45	754.318
5.ª lanar. . . . .	22.468.969	4.128.454	18.340.515	5	1.123.448,45	606.512
6.ª cabrio. . . . .	4.531.228	3.250.082	1.181.446	4	181.249,12	284.200
7.ª cerdos. . . . .	4.351.736	2.745.449	4.606.287	15	652.760,40	1.534.454
8.ª camellos	3.181	»	395	15	477,15	2.127
<i>Calculado.</i>	39.282.636				1.907.259,22	4.949.078
Perros, gatos, aves, etc. . . . .	2.960.000			10	296.000 »	
	<hr/> 41.242.636	10.312.681	22.716.079		2.203.259,22	

V. SERRA.

# UNA ACLARACION.

Tanto para justificar una vez más nuestra afición al trabajo, sin esperar nunca premio, retribucion ni siquiera agradecimiento alguno, como para justificar la idea que nos ha inducido á la formacion de un plan para una contribucion mútua, que creemos aceptable por su utilidad, segun se verá, nos creemos obligados á hacer la presente aclaracion, pues que lo que se ignora no puede apreciarse, y acompañarla, separada del proyecto, que sin méritos ha sido distinguidamente aceptado por la Sociedad Económica Matritense.

A esta distincion se debe hayamos dado á luz nuestro nuevo pensamiento. Ojalá llene las altas miras de dicha Sociedad y sea aceptado como útil para el país. Esta es la idea que nos ha movido para presentarlo á la consideracion de sus distinguidos sócios; y su acreditada inteligencia le apreciará, tanto por lo que en sí valga, cuanto por el objeto que nos ha movido á desarrollarlo ó esplanarlo.

Si el Gobierno, las Córtes, los particulares todos, hallan alguna idea favorable ó que *con aumentar las cuotas* sirviese de base para establecer *una contribucion única y general*, cumplida será nuestra satisfaccion y nuestros deseos satisfechos.

Jamás ha estado en nuestro ánimo retenernos cosa alguna que, segun

nuestras creencias, haya tal vez podido producir una utilidad al Gobierno, al país ó á particulares; y para justificar, segun dejamos dicho, la abnegacion de nuestras miras y la gratitud de nuestros sentimientos, entre los muchos trabajos que para el país hemos hecho, tanto personales como intelectuales durante nuestra larga carrera, designaremos que por las indicaciones que nuestra experiencia nos sugirió en virtud de la real órden de 1837 para la rectificacion de las tarifas de puertas, los jefes y autoridades de Barcelona nos eligieron, autorizándonos para dirigir y llevar á feliz término dichos trabajos.

Cuatro años, hasta 1841, en horas fuera de oficina, nos ocupamos en los mismos, que por la aceptacion dispensada por la superioridad, merecimos las gracias de todos.

Por iguales motivos en 1848 nos vimos halagados por nuestro amigo el intendente Flores Calderon y varios jefes, para que esplanásemos nuestro pensamiento á fin de establecer una aduana de adeudos en esta córte. Aceptado con aplauso por dichos jefes y presentado al Sr. Salamanca nuestro plan, tambien se nos dieron las gracias, ocupándose de ello los periódicos. Tal vez acariciada más tarde nuestra idea, *pero sin seguir nuestro plan*, fué establecida una aduana de primera entrada, y los resultados han sido los que debian esperarse.

En situacion pasiva nos hallábamos en 1858, pero siempre ganosos de trabajar, nos establecimos en comercio general en Alicante, y nuestro acierto, nuestra actividad y nuestra exactitud, produjo á nuestro crédito una vasta confianza, y que nuestra casa se elevase á la décima tercera entre los mayores contribuyentes, mereciendo la honra de vernos dos veces elegidos concejales de aquel Ayuntamiento.

A pesar de la acumulacion de negocios, así propios como de interés que ilimitadamente se nos confiaba, como no conocemos el egoismo, y mucho menos la ingratitud, ya que no volvíamos á nuestra situacion activa, se nos invitó á formular un proyecto por las doctrinas y conocimientos que se nos consideraba. Accedimos, y á los pocos dias le remitimos al Sr. Mon, proponiendo, entre otras cosas, el establecimiento del timbre en toda su aplicacion: y supuesto que existia el cuadro ó plana mayor de la Guardia Civil, con solo aumentar el número de individuos podian sustituir á todos los resguardos de carabineros, de sales, de montes y campos, produciendo con esta medida un ahorro de 60 ó 70 millones. El Sr. Mon nos dió las gracias. Dos dias despues dejó el ministerio. Más tarde se estableció la ley del timbre parcialmente, y

los resultados no podían ser otros que los que hoy se experimentan.

En 1866 patentizamos al Sr. Barzanallana la utilidad que resultaría no habiendo más que dos armas; el ejército y Guardia Civil, la que debía sustituir á todos los resguardos; la necesidad de aumento de horas de oficina, con secciones permanentes para despachos urgentes, como hay en telégrafos, correos, sanidad y otros; la supresion de algunos innecesarios destinos; la reforma de los juicios de comiso; la de tramitacion para los inventos; la de los aranceles y ordenanzas; depósitos comerciales con puntos determinados, tanto para evitar el contrabando, cuanto para la proteccion de todas las industrias, y aun del comercio; fabricacion y expendicion de sal y tabacos; ferias y mercados; exposiciones públicas para fomentar la agricultura, comercio, industria y artes; el descuento general á los empleados de la nacion, con los provinciales y municipales; contribucion á toda clase de lujo, coches, caballos, casas de recreo, etc.; á los títulos y condecoraciones; al papel del Estado, y otras medidas que aumentasen las rentas y sirviesen de freno moralizador.

Todos nuestros trabajos podemos justificarlos oficialmente.

Nos comprendíamos en ello, como cesantes y como contribuyentes.

Aunque adoptó algunas de nuestras indicaciones, y figuran en los presupuestos del Estado, á nosotros no nos ha proporcionado utilidad alguna, pero sí algún desengaño más; no obstante no nos abandonamos á la holganza, no es para nosotros; deseando acreditarlo, y con el fin de si podemos producir algo, hemos esplanado nuestro pensamiento ante la Económica Matritense, que sabrá utilizar lo necesario para el bien del país.

Si vemos que nuestro trabajo surte algún efecto, nos determinaremos á presentar otro plan, para atajar la empleomanía, el favoritismo, las influencias y compromisos, gérmen para prostituir la moralidad en varias carreras; dejar espedita la accion de la administracion, y asegurar la propiedad de los destinos por la conducta de los obtentores.

Pero ante todo es preciso reducir el presupuesto de gastos en mucha cantidad, y aumentar más aun el de ingresos. Extinganse las clases pasivas, la deuda flotante, que todo es fácil, sí, muy fácil de realizar.

¿De qué sirve al pueblo que no figuren en el presupuesto los 40 millones de la casa real, si el presupuesto es el mismo ó más?

La verdad no es propiedad de nadie. Donde está debe decirse.

Somos un gran pueblo y el edificio principal arde.

Del extremo del vecindario hemos mandado comisionados para que se encargaran de atajar el fuego, de extinguirle.

Los comisionados se vuelven; han visto el voraz incendio; han tenido cuatro conferencias; han hecho un gasto, ¿y acaso fué esta su mision? ¿Para esto se han incomodado?

La riqueza pública disminuye; el dinero escasea; tanto, que no lo hay. El mal estar es general, todos se quejan.

¡Y cómo ha de haber dinero si se nos lo van llevando de tantos modos!

¡Hasta fin de Marzo han salido de España por el coste de harinas y trigos la suma de 45.000.000 de duros!! Pero nos quedan las comarcas yermas. ¡Quién podía pensar que vinieran trigos y harinas del extranjero para las Castillas y para la Mancha en 1869!!

Por los 6.000 kilómetros de ferro-carril hemos gastado 200.000.000 de duros. ¡De Barcelona solo han salido 48.000.000!!!

Y vemos estraer por Bilbao y otros puntos el mineral de hierro, para volver rails, cerraduras, visagras, rejas, palas y hasta balcones.

Por varias Aduanas se exportan lanas, sedas y espartos, etc., en bruto, y por las mismas nos vuelven alfombras para los salones, wagones y fulares para cortinillas, etc., etc.

¿Dónde está nuestra envidiada fábrica de tapices? ¿Dónde los miles de telares de sedería en Córdoba, Granada y otros puntos? ¿De qué le sirve á la lanería, sedería y espartería sus adelantos?

Ya que se nos enseñan los salones vacíos de palacio, que no veamos tan pobladas de empleados las oficinas, y los casinos tan llenos de cesantes.

Si el gobierno no hace economías radicales; si no piensa que las dos terceras partes de la poblacion no pueden sostener la otra tercera en los empleos, que no espere se calme la ansiedad en que se vive, ni acabe la miseria que nos consume.

El estómago no se contenta con pomposos y elegantes discursos.

La cuestion es de hambre, pero en estado espantoso.

Solo con grandes, indispensables y necesarias economías se puede destruir. Pero pronto; ¿si no, al pueblo que contribuye y no tiene, qué se le exigirá?

Grande pena tenemos en haber de mezclar con nuestro trabajo el siguiente extracto oficial francés, cuyo producto queremos suprimir.



Los tabacos en Francia han dado el siguiente resultado en dos quinquenios bien distintos:

	Cantidad vendida.	Producto bruto.	Gastos á deducir.	Producto líquido.
	Kilogramos.	Francos.	Francos.	Francos.
Desde 1853 á 57...	122.300.000	476.656.000	212.306.000	564.350.000
De 1863 á 67.....	151.331.000	1.190.029.000	304.988.000	785.044.000
Diferencia en aumento.....	29.031.000	423.373.000	92.682.000	220.694.000

¿Y qué hacemos en España?

Siendo más ricos tenemos menos.

Con estas indicaciones no hacemos más que llamar la atención á quien corresponda.

Unámonos, pues, para moralizar, base de la buena administración y carácter de un pueblo, porque sin ello es esterilizar la instrucción. Véase el objeto de nuestro proyecto.

Deslindado el egoísmo personal del bien común, fácil será conocer los fines de unos cuantos, muy pocos, uno ó dos en cada pueblo de corto vecindario, y uno ó dos en cada calle de las grandes poblaciones.

Para ellos y solo para ellos es el beneficio de la supresión de un impuesto sobre los productos necesarios á la vida.

¿El pueblo consumidor, ha obtenido algun provecho en todas las conaciones que se ha suprimido un impuesto? No, ninguno. Siempre ha sido únicamente para algunos revendedores ó especuladores.

Ellos son el receptáculo condensador de las economías de los más, y del salario del jornalero, que siquiera una semana vivirá al fiado.

Cada vez que se ha suprimido un impuesto, han hecho acopios de los artículos de primera necesidad, sin bajar el precio á pretexto de ser exigua la parte correspondiente á cada artículo, y que la escasez aumentaba el valor en la compra ó mercado público.

Este constante proceder conspira contra el capital común, porque todos somos consumidores; así es que todos sin escepcion estamos obligados á cooperar ó ayudarnos para poner coto á la codicia, que agobia siempre á las clases menos acomodadas. *Contribuyendo todos relativamente á lo que cada uno posea*, el espíritu de dignidad como á con-

tribuyentes despertará á las clases que por su situacion se hallen enervadas.

Esta ha sido la idea moralizadora que nos ha dominado al desarrollar nuestro pensamiento, sin que hayamos tomado modelo de otros países, creyendo que cada uno tendrá la legalidad, el decoro y la conciencia de presentarse á contribuir segun sus facultades. Y en este supuesto, aunque reglamentaremos la intervencion y fiscalizacion mútua, la honrosa exactitud individual, las harán innecesarias. Si lo logramos y por no ser de gran quebranto, es aceptado por todos nuestro plan, serán completamente remunerados nuestros trabajos y llenados nuestros fines.

Madrid 30 de Abril de 1869.

VICENTE SERRA DE FERRER.